



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió para estudio y Dictamen, la Iniciativa con proyecto de **Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas formula un atento llamado a la Secretaría de Salud y a la Coordinación Estatal de Protección Civil, a fin de fortalecer la coordinación interinstitucional y las acciones preventivas ante la transición de altas temperaturas a lluvias tropicales en la Entidad**, promovida por el Diputado Víctor Manuel García Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

### Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

## **D I C T A M E N**

### **I. Antecedentes**

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue recibido por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La presente acción legislativa tiene por objeto, formular un llamado a la Secretaría de Salud del Estado y a la Coordinación Estatal de Protección Civil para que, en coordinación con los Ayuntamientos de la Entidad, fortalezcan los mecanismos de coordinación interinstitucional y las campañas de información preventiva dirigidas a la población, a fin de atender oportunamente la transición de altas temperaturas a lluvias tropicales. Lo anterior, con especial énfasis en la prevención de golpes de calor y deshidratación; la promoción de medidas de higiene y saneamiento básico; la eliminación de criaderos de mosquitos; la prevención de enfermedades transmitidas por vector, particularmente dengue, zika y chikungunya; la atención de riesgos por encharcamientos e inundaciones; y la protección prioritaria de las personas en situación de vulnerabilidad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

***“PRIMERA.*** *El derecho a la protección de la salud, a la integridad personal y a un medio ambiente sano impone a las autoridades el deber de adoptar medidas preventivas y coordinadas frente a fenómenos meteorológicos que puedan generar riesgos para la población.*

*En Tamaulipas, las altas temperaturas registradas durante la temporada de calor representan un factor de riesgo relevante, particularmente para niñas, niños y adolescentes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas con enfermedades crónicas; mujeres embarazadas; trabajadoras y trabajadores expuestos a la intemperie; personas en situación de calle; así como habitantes de comunidades rurales y zonas urbanas, con acceso limitado a agua potable, sombra, ventilación o servicios de salud.*

*Las altas temperaturas pueden ocasionar deshidratación, agotamiento por calor, golpe de calor, afectaciones cardiovasculares, daños renales, agravamiento de enfermedades preexistentes y, en casos severos, pérdida de la vida. Por ello, resulta indispensable mantener activas las campañas de prevención, hidratación, vigilancia epidemiológica y atención oportuna durante los periodos de calor intenso.*

***SEGUNDA.*** *De acuerdo con los pronósticos meteorológicos y los avisos emitidos por las autoridades competentes, se prevé el ingreso de humedad tropical y la posibilidad de precipitaciones en diversas regiones del Estado. Si bien las lluvias representan un beneficio para la recuperación de cuerpos de agua, actividades agrícolas y condiciones ambientales, también pueden generar riesgos relacionados con inundaciones, encharcamientos, afectaciones a viviendas, interrupción de servicios, contaminación de fuentes de agua y proliferación de vectores.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*La transición de temperaturas extremas a periodos de lluvias requiere una respuesta preventiva y coordinada, debido a que las condiciones de humedad, acumulación de agua y cambios bruscos de temperatura pueden favorecer la presencia de enfermedades gastrointestinales, infecciones respiratorias, padecimientos dermatológicos y enfermedades transmitidas por vector.*

**TERCERA.** *En particular, la acumulación de agua en recipientes, patios, lotes baldíos, azoteas, llantas, tinacos sin tapa y otros espacios puede propiciar la reproducción del mosquito de la Fiebre Amarilla, transmisor de enfermedades como dengue, zika y chikungunya.*

*La prevención de estas enfermedades requiere la participación conjunta de las autoridades de salud, protección civil, ayuntamientos, instituciones educativas, medios de comunicación y ciudadanía. Acciones como la eliminación de criaderos, el saneamiento básico, la descacharrización, la limpieza de patios, el manejo adecuado de residuos, la protección de depósitos de agua y la difusión de información clara pueden reducir de manera significativa los riesgos para la salud pública.*

**CUARTA.** *La coordinación interinstitucional resulta fundamental para garantizar que las acciones preventivas se desarrollen de manera oportuna, territorialmente focalizada y con mensajes claros para la población. La Secretaría de Salud del Estado cuenta con atribuciones esenciales en materia de prevención, vigilancia epidemiológica, promoción de la salud y control de vectores; mientras que la Coordinación Estatal de Protección Civil desempeña un papel central en la prevención, preparación y atención de riesgos derivados de fenómenos naturales.*

*Por ello, resulta pertinente fortalecer los canales de comunicación y colaboración entre ambas instancias, a fin de que los protocolos implementados durante la temporada de altas temperaturas se articulen con las acciones necesarias para atender los riesgos asociados con lluvias tropicales, encharcamientos, inundaciones, saneamiento básico y enfermedades transmitidas por vector.*

**QUINTA.** *El presente Punto de Acuerdo no pretende invadir atribuciones de las autoridades competentes ni generar cargas*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*administrativas adicionales. Su propósito es acompañar, respaldar y promover una coordinación preventiva que permita proteger la salud, seguridad e integridad de las familias tamaulipecas durante esta etapa de transición climática.”*

## **V. Consideraciones de la Diputación Permanente**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En primer término, la acción legislativa en estudio tiene por objeto formular un atento y respetuoso llamado a la Secretaría de Salud del Estado y a la Coordinación Estatal de Protección Civil, a efecto de fortalecer la coordinación interinstitucional y las acciones preventivas ante la transición de las altas temperaturas hacia periodos de lluvias tropicales en Tamaulipas, involucrando además a los Ayuntamientos de los cuarenta y tres municipios, en ese sentido, se estima que la propuesta persigue una finalidad legítima y de evidente interés público, al encontrarse orientada a salvaguardar la salud, seguridad e integridad de la población frente a fenómenos climatológicos que, por su propia naturaleza, demandan medidas anticipadas y una actuación coordinada de las autoridades competentes.

Asimismo, resulta pertinente considerar que la iniciativa parte de una realidad que requiere atención preventiva continua, pues tanto las temperaturas extremas como las precipitaciones intensas pueden representar factores de riesgo para la población, particularmente, el calor puede ocasionar deshidratación, agotamiento y golpe de calor, así como agravar determinados padecimientos; mientras que, con la llegada de las lluvias, pueden presentarse inundaciones, encharcamientos, contaminación de fuentes de agua y condiciones propicias para la aparición de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

enfermedades gastrointestinales, respiratorias, dermatológicas y transmitidas por vector. De ahí que la propuesta resulte congruente con un enfoque preventivo de protección a la salud y de gestión integral de riesgos.

De igual manera, adquiere especial relevancia el componente de prevención de enfermedades transmitidas por vector, toda vez que la acumulación de agua en recipientes, patios, lotes baldíos, llantas, depósitos y demás espacios susceptibles de convertirse en criaderos incrementa los factores de riesgo para la propagación de dengue, zika y chikungunya; bajo esa tesitura, las medidas planteadas, entre ellas la eliminación de criaderos, la descacharrización, el saneamiento básico, el manejo adecuado de residuos, la protección de depósitos de agua y la difusión de información preventiva, constituyen acciones razonables que requieren de la participación coordinada de las autoridades sanitarias, de protección civil, municipales y de la propia ciudadanía.

Ahora bien, esta dictaminadora considera acertado que el planteamiento se construya bajo un esquema de colaboración institucional y con pleno respeto al ámbito competencial de las autoridades involucradas, pues la propia iniciativa reconoce las funciones que corresponden a la Secretaría de Salud en materia de prevención, vigilancia epidemiológica, promoción de la salud y control de vectores, así como el papel de la Coordinación Estatal de Protección Civil en la prevención, preparación y atención de riesgos derivados de fenómenos naturales. Por consiguiente, la solicitud no pretende sustituir las atribuciones de dichas dependencias ni imponer cargas administrativas adicionales, sino reforzar los mecanismos de comunicación y articulación institucional para ofrecer una respuesta preventiva, oportuna y territorialmente focalizada.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Es así que, se estima procedente la acción legislativa que nos ocupa, toda vez que su contenido responde a una necesidad de carácter preventivo y social, se encuentra encaminado a fortalecer las acciones que ya corresponden a las autoridades competentes y privilegia la protección de los sectores de la población en condición de mayor vulnerabilidad, además abonara en la prevención de enfermedades transmitidas por vector y la atención de riesgos derivados de encharcamientos e inundaciones; por lo cual, se viene a constituir como una medida razonable, pertinente y acorde con la obligación de las autoridades de adoptar acciones anticipadas para proteger a la población, quienes integramos este órgano dictaminador consideramos viable declarar procedente la propuesta sometida a nuestra consideración.

## **VI. Conclusión**

Finalmente, el asunto en estudio se considera **procedente** conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

## **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas formula un atento y respetuoso llamado a la Secretaría de Salud del Estado y a la Coordinación Estatal de Protección Civil para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en coordinación con los Ayuntamientos de los cuarenta y tres municipios de la entidad, fortalezcan los mecanismos de coordinación interinstitucional y las campañas de información preventiva dirigidas a



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

la población, a fin de atender oportunamente la transición de altas temperaturas a lluvias tropicales.

Lo anterior, con especial énfasis en la prevención de golpes de calor y deshidratación; la promoción de medidas de higiene y saneamiento básico; la eliminación de criaderos de mosquitos; la prevención de enfermedades transmitidas por vector, particularmente dengue, zika y chikungunya; la atención de riesgos por encharcamientos e inundaciones; y la protección prioritaria de las personas en situación de vulnerabilidad.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

| NOMBRE                                                  | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---------------------------------------------------------|---------|-----------|------------|
| DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ<br>LÓPEZ<br>PRESIDENTA    |         |           |            |
| DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA<br>HINOJOSA<br>SECRETARIO |         |           |            |
| DIP. GERARDO PEÑA FLORES<br>SECRETARIO                  |         |           |            |
| DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ<br>VOCAL                |         |           |            |
| DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA<br>VOCAL                  |         |           |            |
| DIP. MAYRA BENAVIDES<br>VILLAFRANCA<br>VOCAL            |         |           |            |
| DIP. MERCEDES DEL CARMEN<br>GUILLÉN VICENTE<br>VOCAL    |         |           |            |